



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACION DETALLADA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE 2545/2026, INTEGRADO EN EL INFORME DE INTERVENCION DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son tres las funciones principales que tienen los concejales en oposición: proponer alternativas políticas y de gestión, actuar como altavoz de las demandas ciudadanas y sobre todo fiscalizar y controlar la gestión del equipo de gobierno. Y para ejercer esta función fiscalizadora con eficacia y con todas las garantías, tienen derecho a exigir y obtener del alcalde o de la Junta de Gobierno cualquier expediente, dato, antecedente o informe que facilite este control.

Con fecha 5 de mayo de 2026 se remitió a todos los concejales miembros de la corporación municipal el expediente 2545/2026, que completaba los informes de control financiero permanente correspondientes a la liquidación del ejercicio 2025. Dicho expediente hace referencia específicamente a:

- Resoluciones de Alcaldía contrarias a reparos formulados por la función interventora
- Resoluciones de Alcaldía asociadas a expedientes objeto de omisión
- Anticipos de caja fija y pagos a justificar.

De dicho expediente se dio cuenta en el pleno ordinario del pasado 20 de mayo de 2026. Esta dación de cuenta no deja de ser un trámite formal, que no requiere de votación ni se aprueba ni ratifica. Simplemente, en virtud de ella, el pleno se da por enterado de determinados expedientes, como es el del caso del referido en esta moción. Y es este punto el que se cuestiona, puesto que la información remitida en el expediente se antoja claramente insuficiente como para poder deducir que los concejales de esta corporación se han dado por enterados.

En los anexos I y II de este informe, simplemente se indica un número de expediente, decreto, fechas, área a la que corresponde e importe agrupado, sin hacer referencia al proveedor de esas facturas objeto de control, ni al concepto de estas, ni al importe individual de las mismas, datos completamente relevantes de cara a la correcta y efectiva fiscalización del gasto.

Así mismo, en el detalle de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija, se observan importes relevantes en compras realizadas a través de plataformas de comercio electrónico con dudosa justificación y sin indicar, como en el caso anterior, el concepto del gasto.

Hoy por hoy no existe, por ley, un porcentaje de facturas con reparo u omisión que se considere "normal", ya que la normativa exige la legalidad estricta en el 100% de los expedientes. Sin embargo, en la práctica, se puede considerar un parámetro habitual o zona de control que las facturas con reparos e informes de omisión representen un máximo del 5% del volumen total del presupuesto. Esta es la situación habitual en ayuntamientos de tamaño medio con una alta carga de trabajo y cierto volumen de contratación. Un porcentaje superior se considera umbral de riesgo o anomalía estructural



e indica deficiencias graves, mala planificación en la contratación pública, abuso del fraccionamiento de contratos o recurrencia en irregularidades manifiestas y casi, podríamos decir, estructurales.

En el caso de Velilla de San Antonio, en el ejercicio 2025 se han informado 3.039.619,98€ en facturas con reparos y 779.315,70€ en facturas con omisión. Esto son, en números redondos, 3'8 millones de euros sobre un presupuesto de gastos que recordemos, era de 15'3 millones. Dicho de otro modo, un 25% de los pagos realizados durante 2025 contienen algún tipo de irregularidad administrativa: esto es uno de cada cuatro euros.

Al margen de la ilegalidad administrativa que a todas luces supone esto, una desviación de esta magnitud compromete la transparencia y el equilibrio presupuestario, indica que la planificación de las contrataciones es prácticamente nula, sitúa al ayuntamiento en el punto de mira de órganos de control externo como el Tribunal de Cuentas, obliga al ayuntamiento a aprobar expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y a menudo es indicativo de que se han evitado intencionadamente los procedimientos de licitación pública, de un fraccionamiento ilegal de contratos para eludir los límites del contrato menor o de la renovación tácita de servicios sin cobertura legal.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, queremos elevar a este Pleno el siguiente ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a facilitar en el plazo de 15 días:

1º: el detalle de todos los gastos y facturas del ejercicio 2025 objeto de reparo y de omisión de la función interventora, indicando expresamente nº de expediente, facturas y gastos que lo integran, proveedor, concepto del gasto, importe y motivo del reparo u omisión.

2º: el detalle de las facturas correspondientes a los anticipos de caja fija, indicando, además de lo reflejado en el informe de intervención, el concepto del gasto.

3º: Relación de medidas que ha adoptado o va a adoptar este equipo de gobierno para resolver las incidencias relacionadas en el detalle de cuentas justificativas de anticipos de caja fija 2025.

En Velilla de San Antonio, a 27 de mayo de 2026.

Fdo: Miguel García

Portavoz PP Velilla de San Antonio